

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PSB /NGM/ JPM

SECCIÓN 1ª Nº 385/E LAS CONDES, 22/02/2023 SECCIÓN 2ª Nº 1046/E LAS CONDES, 22/02/2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra Nro. 4454 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra Nro. 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el protocolo del programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nro. 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Informe de Imputación N° 2325 de fecha 10/02/2023 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. De Acción y Asistencia Social, de febrero de 2023.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina Nro 6971 Salud para Todos, que se entiende forman parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$249.161 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 6971.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad de \$249.161 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **EL GASTO**, Se imputara al subtitulo 24 Trasferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023".







6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









DISTRIBUCIÓN:









N° de Nómina 6971 Salud para Todos

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIN ZUNIGA MARINA	5.340
2	CARSTANJEN SCHEUCH URZULA LUCIE	4.283
3		13.380
4		13.380
5		5.340
		1.386
6	ROMERO BURBOA GLADYS DEL CARMEN	1.386
7		5.625
9		13.380
10		13.380
11		1.590
12		5.340
13		5.775
14		5.630
	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	5.340
16	-	4.294
17		1.590
18		1.590
	LEIVA JERIA MERCEDES IVONE	9.630
20		2.250
21		9.630
22	VERONICA ELIANA DONOSO ROLLA	5.630
23		1.590
24		11.401
25		9.630
26		2.250
27		1.590
28		1.170
	MARIA ADRIANA THIENEL GONZALEZ	9.630
30		1.590
- 11	HENRIQUEZ ROSAS NATALIA LORETO	7.030
32		1.590
11	RAUL ALEJANDRO SALINAS HEMARD	2.250
	MELIQUEO JARAMILLO NATALIA ROSA	9.630
	YOLANDA MERCEDES MARIPAN NAMUNCURA	1.590
	CUEVAS MARDONES ANA ISABEL	1.590
	ERICA DE LAS MERCEDE DIAZ AGUILERA	2.250
	JENNY ELIANA RIVEROS CARRASCO	7.030
	ZUVIC VALDES FRANKLIN ROQUE ALIRO	9.630
	LEIVA CONTRERAS ANA ROSA	2.250
41		181
42		3.418
	GABRIELA ELIZABETH LAYANA BERNALES	1.536
44	MARIA SOLEDAD BAQUEDANO JUPPET	7.030
45		9.630
46		1.590
47		9.630
48		2.250
/ 49	PINO POBLETE VICENTE SEBASTIAN	7.030
	TOTAL	249.163

